Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3680 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 19 DE JUNIO DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3614 2
Decretos Sintetizados: Decreto N° 413, 984, 1069, 1146, 1159, 1166, 1194, 1195, 1203, 1210, 1213, 1216, 1221, 1230, 1231, 1240, 1252, 1255, 1256 y DECRE-2025-717-E-GLP-GPLP 2
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 76, 104 a 106 14
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 1004, 1035 y 1036 16
Subsecretaría de Salud: Disposición N° 469, 487, 490, 493, 498, 503, 504, 514, 527, 528, 530, 531, 536, 549, , 553, 557 a 559 y 562 18
Ministerio de Educación: RESOL-2025-254-EGLP-ME y Resolución N° 495 23
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Resolución N° 77 24
Secretaría de Cultura: RESOL-2025-67-E-GLP-SC 24
Licitaciones: 25
Edictos: 26
Avisos Judiciales: 41
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 49

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3614: Modifica la Ley N° 1232 -Caja de Previsión Profesional de La Pampa-, incorporando disposiciones sobre aportes, beneficio por permanencia y subsidio por incapacidad transitoria.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 413

19 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 175/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma Adrián Emmanuel RODRIGUEZ LAZO, CUIT Nº 20-38551574-0, la contratación del servicio de limpieza con destino a sus dependencias, sito en el predio ubicado entre calles: San Martín Oeste, Falucho, Olascoaga y Juan B Justo, y en los inmuebles sitos en calles: Yrigoyen Nº 654, Roque Sáenz Peña Nº 1252/1254, Avda. Palacios Nº 3000, Pasaje Magallanes, Pio XII y Varela y González y Ferrando de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 18.987.929,83).

Artículo 2º.- Autorízase al señor Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma Adrián Emmanuel RODRIGUEZ LAZO, el importe indicado en el artículo primero, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de organización 20 - Cuenta 0 –Finalidad y Función 430 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 04 - cl. 23 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028 en caso de prórroga del contrato, por la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 227.855.157,96) para los años 2026 y 2027 y PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 37.975.859,66) para el año 2028 encaso de prórroga, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto Nº 984

15 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir el convenio con el profesional indicado en el listado que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de ABRIL del 2027 en el Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 (modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19).
Artículo 2°.- El Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" deberá informar a la Subsecretaría de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a cada Profesional contra presentación, por intermedio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", de la documentación debidamente conformada.
Articulo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - U.O. 10 - C. 1 - Finalidad y Función 310 - S. 1 - P.R. 011 - P.A. 02 - S.P. 04 - CL 00 - S.C.L. 009 - C. 0 (Partida 6818) del Presupuesto vigente; y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2026 y 2027 (Articulo 10 tercer párrafo de la Ley N°3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Articulo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Articulo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto Nº 1069

27 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 5104/24, de fecha 19 de diciembre de 2024, por el cual se ordenó transferir a la Municipalidad de Jacinto Arauz – 115- 6, CUIT Nº 30-99912077-2, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al señor Cristián Gustavo BERTALOT, CUIT/CUIL Nº 20-26571165-1, para el proyecto productivo de "M y L – servicio de trabajos de pintura ", conforme al régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, reglamentada por Decreto N° 266/16.
Artículo 2º .- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto Nº 1146

3 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario a la Sargento Primero de Policía Noelia ORTUZAR, D.N.I. Nº 26.588.600, Clase 1978 , de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación deRetiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Artículo 3.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme provisto a la Sargento Primero de Policía que refiere el artículo 1°.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto Nº 1159

3 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio a la Comisario Mayor de Policía Analía Verónica LORIZIO, D.N.I. Nº 24.618.380, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria.
Artículo 3°.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal de Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto Nº 1166

3 de junio de 2025

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 6913/23, mediante el cual se otorgó la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa ZALDARRIAGA RAUL ALBERTO CUIT N° 23-20240953-9 “DORA BUS”, propiedad del señor ZALDARRIAGA, Raúl Alberto, D.N.I. N° 20.240.953, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto Nº 1194

6 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Alfredo Fabián SALAMANCA, D.N.I N° 28.004.262, clase 1980, de acuerdo a los prescripto en los artículos 12, 16 inc. a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectivadevolución del arma reglamentaria al Suboficial Principal de Policía que refiere el artículo 1º.

Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto Nº 1195

6 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación deRetiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Guillermo Raúl BRAY, D.N.I. Nº 22.049.885, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación de la presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista al Suboficial Mayor de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto Nº 1203

6 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, conforme Decreto Nº 500/17 de fecha 14 de marzo de 2017, modificado por Decreto Nº 1687/17 de fecha 21 de junio de 2017, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Yoel MARTIN, CUIT Nº 20-36314033-6, para el proyecto productivo de "lavadero y lubricentro", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 500/17 de fecha 14 de marzo de 2017, modificado por Decreto Nº 1687/17 de fecha 21 de junio de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto Nº 1210

6 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Jorge Luis LASTRE, D.N.I. Nº 28.782.968, Clase 1981, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación de la presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista al Suboficial Principal de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto Nº 1213

9 de junio de 2025

Artículo 1º.-Apruébese la Licitación Pública Nº 22/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.: Ítems 16, 38, 68, 69, 107, 175, 181 y 184, en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA CON DIEZ CENTAVOS ($ 21.625.030,10). Según Orden de Provisión N° 909206.
NÉSTOR L. SERRÓN Y CIA. S.R.L.: Ítems 92 y 170, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL ($ 10.770.000,00). Según Orden de Provisión N° 909207.
LABORATORIOS RICHET S.A.: Ítems 118, 164 y 166, en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL ($ 77.980.000,00). Según Orden de Provisión N° 909208.
ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.: Ítems 7, 8 y 84, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 52.651.500,00). Según Orden de Provisión N° 909209.
SUCESIÓN DE RUSSO JUAN CARLOS: Ítems 3 Alt. 2, 25, 29, 30 Alt. 1, 32 Alt. 2, 40, 76, 78, 101, 103, 108, 109, 113, 126 Alt. 2, 127 Alt. 2, 135 Alt. 2, y 150 Alt. 1, en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 77.220.496,72). Según Orden de Provisión N° 909210.
DROGUERÍA CENTRAL S.R.L.: Ítems 56, 61, 117, 122 y 185, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS ($ 24.596.841,08). Según Orden de Provisión N° 909353.
SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítems 44, 49, 67, 88, 93, 105, 106, 137, 138, y 182, en la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA ($ 87.245.180,00). Según Orden de Provisión N° 909354.
LABORATORIOS FABRA S.A.: Ítem 72, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL ($ 10.032.000,00). Según Orden de Provisión N° 909213.
KLONAL S.R.L.: Ítem 6, en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA

Y DOS MIL ($ 2.772.000,00). Según Orden de Provisión N° 909214.
ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL: Ítem 163, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA ($ 6.236.160,00). Según Orden de Provisión N° 909215.
PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítems 123, 155, 162 y 179, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 4.906.254,00). Según Orden de Provisión N° 909216.
CÁCERES RAFAEL: Ítems 112, 119 y 144, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y UNO ($ 13.908.051,00). Según Orden de Provisión N° 909217.
DENVER FARMA S.A.: Ítems 13, 24, 31, 52, 73 y 77, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA ($ 25.119.790,00). Según Orden de Provisión N° 909218.
DROGUERÍA COMARSA S.A.: Ítems 19, 60, 89, 98, 99, 110, 132 y 145, en la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 68.842.892,80). Según Orden de Provisión N° 909219.
POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 26, 90, 141, 156, 172 y 180, en la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 41.796.042,22). Según Orden de Provisión N° 909355.
DISTRIFAR S.A.: Ítems 1, 15, 18, 35, 37, 43, 47, 74, 81, 86, 91, 104, 114, 115, 129, 133, 134, 140, 142, 153, 158, 165, 167, 174 y 183, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 227.994.320,86). Según Orden de Provisión N° 909221.
DNM FARMA S.A.: Ítems 34, 51, 82, 85, 149 y 177, en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($ 46.868.600,00). Según Orden de Provisión N° 909222.
DRAWER S.A.: Ítems 22, 50, 64 y 66, en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 15.844.000,00). Según Orden de Provisión N° 909223.
SUIZO ARGENTINA S.A.: Ítems 58 y 70, en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 18.238.000,00). Según Orden de Provisión N° 909224.
BERNARDI CARLOS Y PIORNO SILVINA S. CAP. I SECC. IV: Ítems 80, 139 y 163, en la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 11.301.276,76). Según Orden de Provisión N° 909225.
DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A.: Ítems 9, 10, 75, 116, 120 y 128, en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 21.245.001,60). Según Orden de Provisión N° 909226.
MACROPHARMA S.A.: Ítems 2, 4, 5, 14, 28, 45, 59, 63, 65, 83, 87, 95, 96, 97, 100, 111, 121, 130, 143, 147, 154, 160, 173 y 176, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 130.731.286,66). Según Orden de Provisión N° 909227.
STARICCO MULLER LEONARDO: Ítems 12, 21, 23, 33, 55, 57, 94, 124, 131, 146, 148, 151, 159, 168, 169, 171, 178 y 186, en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 39.586.002,40). Según Orden de Provisión N° 909228.
DROGUERÍA VARADERO S.A.: Ítems 39, 48, 53 y 136, en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 14.732.360,00). Según Orden de Provisión N° 909229.
NORGREEN S.A.: Ítems 62 y 79, en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS

TREINTA Y SIETE MIL CIEN ($ 2.537.100,00). Según Orden de Provisión N° 909230.
SANTECCHIA SERRA DIEGO MARTÍN: Ítems 42 y 71, en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL ($ 19.182.000,00). Según Orden de Provisión N° 909231.
ROSSI SANTIAGO GERARDO: Ítems 11, 17 y 36, en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE ($ 3.807.129,00). Según Orden de Provisión N° 909232.
LABORATORIOS BIOFARMA S.A.: Ítems 27, 46, 125, 157 y 161, en la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 22.977.581,71). Según Orden de Provisión N° 909233.
Artículo 2º.-Desestímase los ítems 41, 54 y 102; declárese desiertos los ítems 20 y 152, auméntase en un ciento veintidós coma veintidós por ciento (122,22%) la cantidad solicitada del ítem 30, en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada de los ítems 22, 38, 137 y 155, en un ochenta por ciento (80,00%) la cantidad solicitada del ítem 167, en un setenta y uno coma ochenta y dos por ciento (71,82%) la cantidad solicitada del ítem 130, en un setenta y uno coma cuarenta y tres por ciento (71,43%) la cantidad solicitada del ítem 179, en un sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento(66,67%) la cantidad solicitada de los ítems 39 y 100, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada del ítem 125, en un cuarenta y tres coma veinte por ciento (43,20%) la cantidad solicitada del ítem 114, en un treinta coma ochenta y dos por ciento (30,82%) la cantidad solicitada del ítem 143, en un veintiocho coma noventa y cinco por ciento (28,95%) la cantidad solicitada del ítem 117, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada del ítem 121, en un veinticuatro coma noventa y cinco por ciento (24,95%) la cantidad solicitada del ítem 26, en un veinticuatro coma treinta y dos por ciento (24,32%) la cantidad solicitada del ítem 46, en un veinticuatro por ciento (24,00%) la cantidad solicitada del ítem 15, en un veintitrés coma ochenta y uno por ciento (23,81%) la cantidad solicitada del ítem 178, en un veintitrés coma setenta y cinco por ciento (23,75%) la cantidad solicitada del ítem 128, en un veintidós coma cuarenta y cinco por ciento (22,45%) la cantidad solicitada del ítem 183, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada de los ítems 113 y 181, en un veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) la cantidad solicitada del ítem 66, en un veinte coma setenta por ciento (20,70%) la cantidad solicitada del ítem 23, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 4, 6, 12, 72, 75, 107, 132 y 177, en un diecinueve por ciento (19,00%) la cantidad solicitada del ítem 67, en un diecisiete coma ochenta y seis por ciento (17,86%) la cantidad solicitada del ítem 115, en un diecisiete coma sesenta y cinco por ciento (17,65%) la cantidad solicitada de los ítems 31 y 45, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 8, 93 y 166, en un quince por ciento (15,00%) la cantidad solicitada del ítem 161, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada del ítem 92, en un catorce por ciento (14,00%) la cantidad solicitada del ítem 154, en un trece coma veintiún por ciento (13,21%) la cantidad solicitada del ítem 85, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada del ítem 118, en un doce por ciento (12,00%) la cantidad solicitada del ítem 140, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 111, en un once por ciento (11,00%) la cantidad solicitada del ítem 129, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 164, en un nueve coma sesenta y dos por ciento (9,62%) la cantidad solicitada del ítem 59, en un nueve coma cero nueve por ciento (9,09%) la cantidad solicitada del ítem 35, en un ocho coma setenta por ciento (8,70%) la cantidad solicitada del ítem 51, en un ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) la cantidad solicitada del ítem 171, en un seis coma treinta y ocho por ciento (6,38%) la cantidad solicitada del ítem 83, en un cinco coma catorce por ciento (5,14%) la cantidad solicitada del ítem 165, en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada del ítem 149, en un tres coma sesenta y cuatro por ciento (3,64%) la cantidad solicitada del ítem 110, en un dos coma cuarenta y uno por ciento (2,41%) la cantidad solicitada del ítem 86, en un cero coma noventa y uno por ciento (0,91%) la cantidad solicitada del ítem 153, en un cero coma ochenta por ciento (0,80%) la cantidad solicitada de los ítems 108 y 151, en un cero coma setenta y dos por ciento (0,72%) la cantidad

solicitada del ítem 135 y en un cero coma dieciocho por ciento (0,18%) la cantidad solicitada del ítem 120; y disminúyase en un setenta y nueve coma sesenta y tres por ciento (79,63%) la cantidad solicitada del ítem 163, en un cuarenta y siete coma cuarenta y dos por ciento (47,42%) la cantidad solicitada del ítem 21, en un treinta y nueve coma ochenta y cinco por ciento (39,85%) la cantidad solicitada del ítem 163, en un treinta y tres coma once por ciento (33,11%) la cantidad solicitada del ítem 127, en un veintiséis coma sesenta y siete por ciento (26,67%) la cantidad solicitada del ítem 138, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 29, 147, 174 y 180, en un veinticuatro coma cincuenta y seis por ciento (24,56%) la cantidad solicitada del ítem 36, en un veinticuatro coma cincuenta y tres por ciento (24,53%) la cantidad solicitada del ítem 34, en un veinticuatro coma cuarenta por ciento (24,40%) la cantidad solicitada del ítem 122, en un veinticuatro coma diecinueve por ciento (24,19%) la cantidad solicitada del ítem 109, en un veinticuatro por ciento (24,00%) la cantidad solicitada del ítem 33, en un veintitrés coma noventa y uno por ciento (23,91%) la cantidad solicitada del ítem 42, en un veintitrés coma sesenta y cuatro por ciento (23,64%) la cantidad solicitada del ítem 124, en un veintitrés coma cero ocho por ciento (23,08%) la cantidad solicitada de los ítems 43, 58 y 134, en un veintitrés por ciento (23,00%) la cantidad solicitada del ítem 141, en un veintidós coma setenta y tres por ciento (22,73%) la cantidad solicitada del ítem 44, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada del ítem 87, en un veintiuno coma ochenta y tres por ciento (21,83%) la cantidad solicitada del ítem 80, en un veinte coma sesenta y nueve por ciento (20,69%) la cantidad solicitada del ítem 25, en un veinte coma cuarenta y cinco por ciento (20,45%) la cantidad solicitada del ítem 94, en un diecinueve coma sesenta y cuatro por ciento (19,64%) la cantidad solicitada de los ítems 27 y 60, en un diecinueve coma treinta y cinco por ciento (19,35%) la cantidad solicitada del ítem 73, en un diecinueve coma doce por ciento (19,12%) la cantidad solicitada del ítem 9, en un dieciocho coma cincuenta y dos por ciento (18,52%) la cantidad solicitada del ítem 63, en un dieciocho coma dieciocho por ciento (18,18%) la cantidad solicitada del ítem 139, en un dieciocho coma cero tres por ciento (18,03%) la cantidad solicitada del ítem 144, en un diecisiete coma sesenta y cinco por ciento (17,65%) la cantidad solicitada del ítem 97, en un diecisiete coma treinta y nueve por ciento (17,39%) la cantidad solicitada del ítem 158, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 24, 37, 74, 90, 103, 136 y 142, en un dieciséis coma cuarenta y cuatro por ciento (16,44%) la cantidad solicitada del ítem 145, en un dieciséis coma veintiocho por ciento (16,28%) la cantidad solicitada del ítem 88, en un dieciséis coma veinte por ciento (16,20%) la cantidad solicitada del ítem 16, en un quince coma ochenta y nueve por ciento (15,89%) la cantidad solicitada del ítem 126, en un quince coma cuarenta y nueve por ciento (15,49%) la cantidad solicitada del ítem 10, en un catorce coma setenta y nueve por ciento (14,79%) la cantidad solicitada del ítem 77, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada de los ítems 55 y 112, en un trece coma sesenta y cuatro por ciento (13,64%) la cantidad solicitada del ítem 70, en un trece coma cero cuatro por ciento (13,04%) la cantidad solicitada del ítem 176, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada del ítem 1, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 68, en un diez coma treinta y ocho por ciento (10,38%) la cantidad solicitada del ítem 13, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada de los ítems 48, 76, 89, 104 y 150, en un nueve coma setenta y siete por ciento (9,77%) la cantidad solicitada del ítem 61, en un ocho coma cero cuatro por ciento (8,04%) la cantidad solicitada del ítem 95, en un siete coma sesenta y nueve por ciento (7,69%) la cantidad solicitada de los ítems 50 y 175, en un siete coma cincuenta por ciento (7,50%) la cantidad solicitada del ítem 119, en un siete coma cuarenta y uno por ciento (7,41%) la cantidad solicitada del ítem 28, en un seis coma treinta y dos por ciento (6,32%) la cantidad solicitada del ítem 96, en un cinco coma cincuenta y seis por ciento (5,56%) la cantidad solicitada del ítem 5, en un cinco coma cuarenta y uno por ciento (5,41%) la cantidad solicitada de los ítems 32 y 78, en un cuatro coma setenta y uno por ciento (4,71%) la cantidad solicitada del ítem 65, en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada de los ítems 14 y 159, en un tres coma cincuenta y siete por ciento (3,57%) la cantidad solicitada del ítem 81, en un uno por

ciento (1,00%) la cantidad solicitada del ítem 160 y en un cero coma cero seis por ciento (0,06%) la cantidad solicitada del ítem 131, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.
Artículo 3º.-Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.
Artículo 4º.-La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, losimportes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.
Artículo 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 – scl. 144 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto Nº 1216

10 de junio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/24 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CENTRO DE SALUD EN CASA DE PIEDRA – LA PAMPA"**,** a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ C.U.I.T Nº 27-11699981-7 representada por su Titular Señora Zulema Beatriz Ledesma, por el monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 542.053.008,46), con valores al mes de Noviembre de 2024, lo que representa un aumento del Presupuesto Oficial del 4,99 %, que actualizado al mes de DICIEMBRE DE 2024 representa una disminución del 3,19 %, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 400/16, Nº 4686/24; y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el artículo 3° del Decreto Nº 4686/24. En cuanto a la Compensación Financiera, la misma se rige por lo mencionado en el artículo 96 de la Ley Nº 38.
Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltese al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeter- minación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1- Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 – "8346" - HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - del Presupuesto en vigencia; y la diferencia faltante, en las partidas presupuestarias que se asignen en el Presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto Nº 1221

10 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, conforme Decreto Nº 3954/17 de fecha 9 de noviembre de 2017, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Sergio David PALADINO, CUIL Nº 23-26727691-9, para el proyecto productivo de "Fábrica de Pastas", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3954/17 de fecha 9 de noviembre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto Nº 1230

10 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, conforme Decreto Nº 4727/17 de fecha 27 de diciembre de 2017, por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Matías STEFANELLI, CUIL Nº 20-40954062-8, para el proyecto productivo de "Distribuidora de Lubricantes", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 4727/17 de fecha 27 de diciembre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto Nº 1231

10 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, conforme Decreto Nº 874/17 de fecha 18 de abril de 2017, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Esteban Federico MINUTTA, CUIL Nº 20-27599976-9, para el proyecto productivo de "Panadería", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), más intereses,

correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 874/17 de fecha 18 de abril de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto Nº 1240

10 de junio de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, conforme Decreto Nº 1736/17 de fecha 23 de junio de 2017, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento a la señora Andrea Viviana PUNDAN, CUIL Nº 27-23186014-8, para el proyecto productivo de "Proveeduría El Puesto", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 1736/17 de fecha 23 de junio de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto Nº 1252

10 de junio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/26 del Expediente N° 4568/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 84/25, para la adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulnerabilidad social de la Provincia.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 40 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 430 - Sección 1 - P.P. 030 - p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 60 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto Nº 1255

13 de junio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/34 del Expediente N° 3028/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 60/25, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para la Escuela N°1 y para la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli" ubicadas en Lisandro de la Torre Nº 250 de la localidad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día
y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.-Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto Nº 1256

13 de junio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/33 del Expediente N° 3085/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 62/25, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" y para el Colegio Nocturno "Hector Ayax Guiñazu" de la localidad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.-Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-717-E-GLP-GPLP

Viernes 13 de junio de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2025, al agente Categoría 8, Rama Enfermería de la Ley Nº 1279, Horacio Angel GARCIA -D.N.I. N° 14.549.005 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO ($ 759.805,00), en concepto de trece (13) días de licencia para descanso anual - proporcionales al año 2025-, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 51 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 53.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1, del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición Nº 76

22 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIOLLONES QUINIENTOS MIL ($ 39.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	$ 20.000.000,00.-Obra SUM.
211-3 ARATA	$ 4.000.000,00.-Obra Asfalto.
066-1 VERTIZ	$ 5.000.000,00.-Obra Asfalto.
185-9 PICHI HUINCA	$ 10.500.000,00.-Obra Reparación SUM.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60-0 -160-01 -31 -02 –01 -02 -000 -5154- (FO.DE.CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 104

13 de junio de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 105

13 de junio de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES ($ 33.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº1979:

171-9 COLONIA BARON	$ 8.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 5.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 20.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.0.-60 -0 -160 -01-30 -02 -03 -00 -000 -4180- (MS.VS.- LEY 1979: ORIGEN FO. DE. CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición Nº 106

13 de junio de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 5.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

224-6 GENERAL ACHA	$ 500.000,00
126-3 VICTORICA	$ 4.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 1.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02-02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1004

11 de junio de 2024

Articulo 1°: La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 20 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima" con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear.
Articulo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción "E" C "0"- UO "01"- C "0"- FyF "490"- S "1"- PP "30"- pp"02"- SP "01"- CL "00"- SCL " 000" del Presupuesto vigente, Código Municipio Nº 065/3.
Artículo 3°:Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para el pago respectivo.

Resolución N° 1035

18 de junio de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 95/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06-p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "Fundación Ayudándonos" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 1036

18 de junio de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago

a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Junio de 2025.

Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción" E " – Carácter 0 – Cuenta 0 - U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 02 – p. s. p. 01 – CL 00 – SCL 000 (4604) del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS "
-JUNIO DE 2025-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	500.000,00
ANGUIL	021-6	80.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	320.000,00
BERNASCONI	111- 5	80.000,00
CATRILO	041 - 4	480.000,00
COLONIA BARON	171-9	320.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	320.000,00
DOBLAS	011 - 7	240.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	320.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	330.000.00
GENERAL SAN MARTÍN	113-1	80.000,00
GUATRACHE	103-2	160.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	400.000,00
LA ADELA	031 - 5	400.000,00
LA MARUJA	183-4	80.000,00
MACACHIN	012 - 5	480.000,00
MIGUEL CANE	172-7	80.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	480.000,00
PARERA	184 - 2	160.000,00
PUELEN	162-8	100.000,00
RANCUL	187 - 5	800.000,00
REALICÓ	197-4	560.000,00
SANTA TERESA	105-7	80.000,00
TOAY	204 - 8	1.200.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	80.000,00
URIBURU	044-8	80.000,00
VICTORICA	126 - 3	800.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	80.000,00
WINIFREDA	087 - 7	220.000,00
TOTAL		**$ 9.310.000,00**

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición N° 469

20 de mayo de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del "CENTRO PEDIÁTRICO", ubicado en calle Oliver Nº 371 de esta ciudad, a favor de la Dra. Paulina TABORDA (D.N.I. Nº 22.055.115 – M.P. Nº 2134 – M.E. en Nutrición Nº 1171 – C.U.I.L.: 27-22055115-1), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, el Dr. Americo Nicolás TABORDA (D.N.I. Nº 7.981.649 – M.P. Nº 357 – C.U.I.L.: 20-07981649-4) y la autorización de la Psicopedagoga Monica Maria Alicia REVILLA (D.N.I. Nº 14.664.401 – C.U.I.L.: 27-14664401-0) y de las Fonoaudiologas Analía Belén BARCENA (D.N.I. Nº 24.153.410 – M.P. Nº 0046 – C.U.I.L.: 27-24153410-9) y Maria Emma ALVAREZ (D.N.I. Nº 20.421.982 – M.P. Nº 0039 – C.U.I.L.: 27-20421982-1) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de referencia.
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 487

22 de mayo de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Silvina PIERUZZINI (D.N.I. Nº 27.321.208 – M.P. Nº 1834 – M.E. en Medicina General y Familiar Nº 1161 – C.U.I.L.: 27-27321208-1), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "CONSULTORIOS CIUDAD", ubicado en calle Independencia Nº 1.249 de la localidad de Toay, perteneciente a la Bioquímica Carola Cecilia GUTIERREZ (D.N.I. Nº 22.176.034 – M.P. Nº 228 – C.U.I.L.: 23-22176034-4), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 490

22 de mayo de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Laura Valeria CORREDERA (D.N.I. Nº 29.074.020 – M.P. Nº 2403 – M.E. en Neurología Infantil Nº 1382 – C.U.I.L.: 27-29074020-2), para desempeñarse en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico (correspondiente al local Nº 5 según croquis visado a fojas 77/79) - bajo la denominación "CONSULTORIOS FAMILYDENT", ubicado en calle Avellaneda Nº 169 de la localidad de General Acha, perteneciente al Odontólogo Lucas Sebastián RIVERA (D.N.I. Nº 27.809.625 - M.P. Nº 497 – C.U.I.L.: 20-27809625-5), en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 493

26 de mayo de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Laura Valeria CORREDERA

(D.N.I. Nº 29.074.020 – M.P. Nº 2403 – M.E. en Neurología Infantil Nº 1382 – C.U.I.L.: 27-29074020-2), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnostico y Tratamiento – DOS (2) Consultorios Médicos (correspondientes a los locales Nº 8-9 según croquis visado a fojas 20) – bajo la denominación "CONSULTORIOS MÉDICOS 25 DE MAYO", ubicado en calle Bernasconi Nº 272 de la localidad de 25 de Mayo, perteneciente a "SERVICIOS SAN DAMIAN Sociedad de la Sección IV, Capítulo I, LGS 19.550", en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 498

26 de mayo de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Laura Valeria CORREDERA (D.N.I. Nº 29.074.020 – M.P. Nº 2403 – M.E. en Neurología Infantil Nº 1382 – C.U.I.L.: 27-29074020-2), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Micaela ORELLANO (D.N.I Nº 39.054.806 – M.P. Nº 2.972 – C.U.I.L.: 27-39054806-6), ubicado en calle Paraguay Nº 1.543 de la localidad de Realicó, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 503

27 de mayo de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 9 según plano visado a foja 5), que funcionará en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – bajo la denominación "SALUD INTEGRAL", ubicado en calle Urquiza Nº 260 de la localidad de Alpachiri, perteneciente a la Dra. Vanina Yael BECHARA (D.N.I. Nº 26.404.281 – M.P. Nº 2065 – C.U.I.L.: 27-26404281-5).
Artículo 2°.- El consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx Marca: DENIMED, Modelo: 70 Kv.
Artículo 3°.- AUTORIZAR en el Consultorio de referencia el desempeño de la Odontóloga Vanesa Jesica LUCERO (D.N.I. Nº 32.913.774 – M.P. Nº 555 -C.U.I.L.: 27-32913774-6), para atender pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 5°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 504

27 de mayo de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 07/04/25, a la Dra. Ximena PROFITÓS (D.N.I. Nº 25.758.302 – M.P. Nº 2073 – M.E. en Pediatría Nº 1452 – M.E. en Emergentología Pediátrica Nº 1506 – C.U.I.L.: 27-25758302-9), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local Nº 8 según plano

visado a foja 5) – bajo la denominación "SALUD INTEGRAL", ubicado en calle Urquiza Nº 260 de la localidad de Alpachiri, perteneciente a la Dra. Vanina Yael BECHARA (D.N.I. Nº 26.404.281 – M.P. Nº 2065 – C.U.I.L.: 27-26404281-5), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 514

29 de mayo de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 21/05/25, el traslado y cambio de denominación del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación "FARMACIA FERRO" perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM C.U.I.T.: 30-70723372-5 a su nuevo domicilio en calle 15 Nº 1145 de la ciudad de General Pico, imponiendo al Establecimiento el nombre de Farmacia "LA FARMACIA".
Artículo 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 17 Nº 680 de la misma ciudad.
Artículo 3°.- Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica la Farmacéutica Sofía CRUCES (D.N.I. Nº 40.058.597 – M.P. Nº 448 – C.U.I.L.: 27-40058597-6), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 527

3 de junio de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Laura SIMPSON (D.N.I. Nº 33.998.248 – M.P. 462 – C.U.I.L.: 27-33998248-7), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, perteneciente al Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – bajo la denominación "GENESIS – BIOQUÍMICA Y SALUD", ubicado en calle José Ingenieros Nº 766 de esta ciudad, propiedad de los Bioquímicos Rosana Elisabet MANAVELLA (D.N.I. Nº 21.955.150 – M.P. Nº 218) y Diego Pablo Mauricio ORTIZ (D.N.I. Nº 22.176.392 – M.P. Nº 215), en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 528

3 de junio de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Cecilia Noemi MESQUIDA (D.N.I. Nº 29.283.101 – M.P. N° 2017 – M.E. en Medicina General Nº 1343 – C.U.I.L.: 27-29283101-9), para desempeñarse en los Consultorios, perteneciente a la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. Nº 27.213.348 – M.P. N° 357 – C.U.I.L.: 23-27213348-4), bajo la denominación "CIAC Consultorios Integrales", ubicados en calle Pueyrredón Nº 452 de esta ciudad, en la modalidad para que su título la habilita .
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO

DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 530

3 de junio de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 28/05/25, el cambio de propietario y denominación de Farmacia "BECK", ubicada en Avenida San Martín Oeste Nº 592 de esta ciudad, a favor del Sr. Renzo Adrián TOPALDA (D.N.I. Nº 17.939.192 – C.U.I.L.: 23-17939192-9), imponiendo a la misma el nombre de Farmacia "LA BOTICA".
Artículo 2°.- Asume como responsable de la Dirección Técnica de la misma, el Farmacéutico Nacional Raúl Ceferino SAAVEDRA (D.N.I. Nº 26.237.276 – M.P. Nº 318 – C.U.I.L.: 20-26237276-7) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 3°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria y directora técnica la Farmacéutica Andrea Marina BECK (D.N.I. Nº 33.293.210 – M.P. Nº 298 – C.U.I.L.: 27-33293210-7).
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 531

3 de junio de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Estefania CUADRADO (D.N.I. Nº 38.552.317 – M.P. Nº 2982 – C.U.I.L.: 27-38552317-9), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación que funciona bajo la denominación "CENTRO FABIÁN BRAUN", ubicado en calle Chile Nº 2.020/2.030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 536

3 de junio de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha presente, el cambio de propietario del Centro Médico MEGAN, ubicado en calle Sarmiento Nº 70 de esta ciudad, a favor de la sociedad "MEGAN S.R.L" (CUIL 30-71766075-3), quien continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Dra. Graciela Eva MELADO (D.N.I. Nº 17.705.751 – M.P. Nº 945 – C.U.I.L.: 23-17705751-4), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 2°.- DAR DE BAJA a a su anterior propietaria la Dra. Graciela Eva MELADO (D.N.I. Nº 17.705.751 – M.P. Nº 945 – C.U.I.L.: 23-17705751-4).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 549

5 de junio de 2025

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Bioquímica Vanina Paola TORRES (D.N.I. Nº 34.632.715 – M.P. Nº 489 – C.U.I.L.: 23-34632715-4), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio

de Análisis Clínicos (correspondiente al local Nº 102 según plano autorizado por Municipalidad a foja 11) – bajo la denominación "CIAC centro integral de análisis clínicos", ubicado en calle Urquiza Nº 640 (1º piso) de esta ciudad, perteneciente a la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. Nº 27.213.348 – M.P. Nº 357).
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 553

5 de junio de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Ana Paola LAGOMARSINO (D.N.I. Nº 31.134.636 – M.P. Nº 2979 – C.U.I.L.: 27-31134636-4), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico (correspondiente al local Nº 7 según plano visado a foja 136) – ubicado en calle Oliver Nº 53 de esta ciudad, perteneciente a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) (CUIT: 30-67171930-8), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 557

9 de junio de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro Oncológico de Día bajo la denominación "CENTRO MÉDICO PRIVADO", ubicado en calle 23 Nº 956 de la ciudad de General Pico.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 558

9 de junio de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico y una Sala Anexa para la realización de estudios de trastornos respiratorios del Sueño bajo la denominación "CENTRO MÉDICO PRIVADO", ubicado en calle 23 Nº 956 de la ciudad de General Pico.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 559

9 de junio de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Internación Domiciliaria S.R.L. con sede operativa en el "CENTRO MÉDICO PRIVADO", ubicado en calle 23 Nº 956 de la ciudad de General Pico.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 562

10 de junio de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 05/06/25, el Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – que funcionará bajo la denominación "FARMACIA AVENIDA", ubicado en calle Avenida Belgrano Nº 313 de la localidad de Ataliva Roca.
Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietario el Farmacéutico Nacional Dante Omar AGÜERO (D.N.I. Nº 30.727.861 – M.P. Nº 127 – CUIL:20-30727861-9), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOL-2025-254-EGLP-ME

Jueves 12 de junio de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Rancul, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000), destinado a contribuir con los gastos que demande la organización de actividades educativas y recreativas para estudiantes de la mencionada localidad.
Artículo 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, depositando en la Cuenta Corriente Nº 70555/4 que posee la misma en el Banco de La Pampa, Sucursal Nº 350 existente en la localidad de Rancul, con cargo a la Jurisdicción "F" - U.O 01-Cuenta 1-520-1-030-02-01-05-092-9 (768) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Concejo Deliberante y posteriormente, deberá remitir la rendición de cuentas y la aprobación de la misma, emitida por dicho órgano deliberativo, al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de aprobación.
Artículo 3º.- Dese al Departamento Despacho Administrativo de este Ministerio, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Subsidios y Rendiciones y a Contaduría General a sus efectos.

Resolución Nº 495

12 de junio de 2025

Artículo 1º- Considérase autorizada la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2025 y por el término de UNA (1) cohorte de la Carrera de "Profesorado de Educación Física", aprobada por el Decreto Nº 3677/10, en el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "CIUDAD DE GENERAL PICO" de la ciudad homónima, CUE Nº 420013000, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución Nº 282/16 de este Ministerio, con una duración de CUATRO (4) años académicos.
Artículo 2º- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Física".
Artículo 4º- Establécese que el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "CIUDAD DE GENERAL PICO" de la ciudad homónima, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
Artículo 5º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, al Departamento de Títulos y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "CIUDAD DE GENERAL PICO" de la ciudad homónima, a sus efectos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N° 77

17 de junio de 2025

Artículo 1º.- Rectifícase del Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial 065/25, la fecha y hora de examen y el día de inscripción al citado concurso:
"D- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 12 de Septiembre de 2025 - Hora: 07:30 hasta 13:30 hs.-
"F- DIA DE INSCRIPCION: 08 de Agosto de 2025".
Artículo 2°.- Regístrese, dése copia al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOL-2025-67-E-GLP-SC

Jueves 12 de junio de 2025

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicò (Código 197/4), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($1.400.000,00), destinado a solventar gastos de conservación y mantenimiento del cine teatro "La Giralda" Registro N°60 Dictamen Nº 61- Res N°152/21 - Ley Nº 2083, con encuadre en la Norma Jurídica de Facto N°835.
Artículo 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-20-000-9837 (Transferencias Ley 2083) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 3029/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz" y para el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato" ubicados en calle Congreso Nº 430 de la localidad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 3 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 305.495.263,68)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3680

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 1133/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/25

OBJETO: Adquisición de desfibriladores automatizados y electrocardiógrafos destinados al CODES.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 2 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($ 27.500,00)

B.O. 3680

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 12414/24
LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/25

OBJETO: Adquisición de una unidad tipo furgón de carga y un camión mediano de cargo con caja paquetera para la coordinación de la Planta Automotor del Ministerio de Salud.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 2 de julio de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($ 210.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CINCO MIL ($ 105.000,00)

B.O. 3680

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/25
EX-2024-00038065- -JUSPAMPA-DGA

Objeto: Adquisición de 8 Licencias de SQL Server solicitadas por la Secretaría de Sistemas y Organización.
Los pliegos pueden ser consultados en https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/vigentes. Consultas en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa-, TE. (02954) 451829/451834/451815 o a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar.
Las propuestas serán presentadas hasta el 02/07/2025 a las 11:00, fecha y hora de la apertura, en uno de los siguientes formatos:
- papel, en la sede del Sector Compras y Contrataciones o
- electrónico, a través del "Sistema de Gestión de Licitaciones y de Solicitudes de Cotización", accediendo a través del link https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/
Lugar de apertura de las propuestas: en la sede del Sector Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $87.470.773,00.
Valor del pliego: $43.735,00.

B.O. 3680

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR LA SRA. SALVI, MONICA DORA" (Expediente Nº 3488/2024)**, notifica a HINOJOSA LUIS ALBERTO, CUIT 20-37559446-4, de la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 04 JUN 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: APLICAR a Luis Alberto HINOJOSA, CUIT N.º 20-37559446-4, con domicilio comercial en calle Mi Esperanza Nº 3136 y domicilio fiscal en Avenida

Cristianía Nº 2065 ambos de la localidad de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires , la SANCIÓN DE MULTA por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS ($715.000,00), prevista por el artículo 47, inciso b), de la Ley Nº 24.240, por infracción a lo dispuesto por los artículos 4° (deber de información), 7° (condiciones de la oferta), 8° (publicidad), 8° bis (trato digno), 10 bis (incumplimiento de la obligación) y 53 (normas del proceso) de la citada Ley de Defensa del Consumidor, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta número 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N° 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°: El presente acto administrativo sancionatorio sólo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad de aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 24.240. Artículo 4º: Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. Artículo 5°: Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de la firma sancionada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, artículo 45, párrafo doce, de la Ley N° 24.240. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese. DISPOSICIÓN Nº 365/25.- Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente reza: "SANTA ROSA, 12 de junio de 2025.- Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a HINOJOSA LUIS ALBERTO, conforme las constancias del Oficial Notificador, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, a los fines de evitar posibles nulidades procesales se provee: NOTIFÍQUESE a la denunciada de la Disposición N° 365/25 de fecha 4 de junio de 2025, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".-

B.O. 3680

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR E/LA SR/A. MARTINEZ YANINA DANIELA" (Expediente Nº 1575/24)**, notifica al Señor VICTOR GABRIEL BASUALDO, CUIT 20-29113460-1, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 16 de abril de 2025. (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°. -APLICAR al Señor VICTOR GABRIEL BASUALDO CUIT 20-29113460-1 titular de la firma BASUALDO VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS con domicilio comercial en calle French Nro. 260 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 7 (Oferta), 8 BIS (Trato Digno), 10 (Documento de Venta), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación) y 19 (Modalidad de la Prestación de Servicio) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA ($1.550.000,00) de acuerdo a los considerandos de la presente

disposición.; Artículo 2°. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta Nro 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT Nro 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución; Artículo 3°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal; Artículo 4°. - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución; Artículo 5°. - Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en Mesa de Entrada y Salida de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 par. 12 Ley N° 24.240). –; Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese; DISPOSICION Nº 228/25.- Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: "SANTA ROSA, 12 de junio de 2025.- Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a VÍCTOR GABRIEL BASUALDO titular de la firma BASUALDO VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS, conforme las constancias emitidas por el Oficial Notificador del Correo Argentino, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, a los fines de evitar posibles nulidades procesales; SE PROVEE: 1) NOTIFÍQUESE a la denunciada de la Disposición N° 117/25 de fecha 14 de febrero de 2025, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE".- Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".

B.O. 3680

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR LA SRA. ORELLANA, ROSA BEATRIZ" (Expediente Nº 2736/23)**, notifica a LH LUCERO HERMANOS de LUCERO LUCAS, CUIT: 20-30691769-3, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 21 de enero de. 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º.- IMPUTAR a la firma LH LUCERO HERMANOS de LUCERO VICTOR LUCAS CUIT: 20-30691769-3 con domicilio fiscal en Casa de Piedra Nº 793 y domicilio comercial en Av. Circunvalación Santa Rosa Norte Nº 5304, ambos de la Localidad de 25 De Mayo Provincia de La Pampa, por presunta infracción, por imperio del art. 45 de la Ley 24.240 (modificada por Ley 26.361 B), y Decreto Pcial. Reglamentario Nº1798/94, haber incurrido en conductas que incumplen lo dispuesto por los artículos: 4 (Deber de información), 8 BIS (Trato Digno), 23 (Deficiencias en la prestación del servicio), 19 (Modalidades de prestación de servicios), 53 (Normas del Proceso) y 40 BIS (Daño Directo) de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, en virtud de la integración normativa dispuesta en el artículo 3 de dicha, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el artículo 47 de la Ley 24.240; Artículo 2°. - Hacer saber al presunto infractor que en el término de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables, a contar desde la notificación, podrá presentar por escrito su descargo (Art. 45º de la ley Nacional 24.240 y sus Modificatoria), en la Dirección General de Defensa del Consumidor de

la Provincia de La Pampa, sita en calle Avenida San Martín N° 391, esquina Moreno Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 7:00 a 12:00 hs.- Artículo 3º.-Regístrese. Notifíquese. DISPOSICION Nº59/25".- La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: "SANTA ROSA, 12 de junio de 2025.- Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a la firma LH LUCERO HERMANOS de LUCERO LUCAS - CUIT: 20-30691769-3, conforme a lo informado en reiteradas oportunidades por el Correo Argentino, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General y a los fines de evitar posibles nulidades procesales; SE PROVEE: 1) NOTIFÍQUESE a la denunciada de la Disposición N° 59/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".

B.O. 3680

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. CARZOLIO MAGDALENA" (Expte. N° 15022/24)**, notifica a Sonia Laura SOSA, C.U.I.T. 27-29175558-0, titular de la firma comercial "DECORA TU ESPACIO BA" la siguiente resolución: Santa Rosa, 7 de mayo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. CARZOLIO MAGDALENA", y en virtud de lo normado por la Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento "Sonia Laura SOSA, C.U.I.T. 27-29175558-0, titular de la firma comercial "DECORA TU ESPACIO BA" las intimación de fecha 18/02/2025, que fuera notificada con fecha 21/02/2025, mediante Boletín Oficial N° 3663, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a Sonia Laura SOSA, C.U.I.T. 27-29175558-0, titular de la firma comercial "DECORA TU ESPACIO BA", mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor" CONSTE.

B.O. 3680

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Franco Damián

SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, de la Disposición N° 147/25 de fecha 22/05/2025, en la cual se aplica, en Artículo 1°, en forma solidaria a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, a Graciela Ramona RUEDA, D.N.I. Nº 14.292.822, y a Juan Cruz NIFOSI, D.N.I. N° 41.028.352, en su calidad de transportistas, una sanción de multa de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 1.452.000,00), por primera infracción al inciso 16) del Artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, por el transporte de productos forestales sin el correspondiente Vale de Tránsito, tramitada bajo Expediente Nº 14332/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 1.452.000,00). Además, notificar que por la mencionada Disposición se dispone el decomiso de las TREINTA (30) toneladas de leña en estado seco de algarrobo secuestradas según Acta de fojas 4/5, las que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto Nº 1026/12, y su modificatoria por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria Ley N° 3047.El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 10 JUN 2025 VISTO:... CONSIDERANDO:.. . POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 166 - 2025 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3679 a 3681

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SRES. PEDEHONTAA, EDGARDO MARIANO, D.N.I. N° 23.081.228 Y A LA SRA. FERNANDEZ, PATRICIA VERÓNICA, D.N.I. N° 24.743.691, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 356 – PLAN FO.NA.VI. IX – B° MALVINAS ARGENTINAS I, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 269/1982- 00356-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3678 a 3680

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES SOLEDAD ALEGRE - M.I. N° 36.343.360 Y ANTONIO FELIPE LAZA - M.I. N ° 33.238.947 A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES DE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIEN PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – LOCALIDAD: GOBERNADOR DUVAL – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y

DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 113/2012-00011- IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3678 a 3680

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CARINA MARIA FLORES, D.N.I. N° 26.015.655; COMO TITULAR DE LA VIVIENDA N° 2, DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE WINIFREDA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO A QUE, ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO ADVERTIDO PROCEDA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE REFERENCIA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 79/2007-00002-IPAV. SE LE INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO SOLICITADO, EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3678 a 3680

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES ALFONZO, LUIS ALBERTO – D.N.I: 17.742.919 Y ANGELONI, HECTOR GABRIEL – D.N.I. N° 21.035.505 TITULARES DE LA VIVIENDA N° 33 – PLAN FO.NA.VI. XLIV – 90 –T.M. DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DE RECIBIDA LA PRESENTE REGULARICEN DICHA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 402/1991 – 00033 - IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3678 a 3680

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. BECERRA, JUAN EVANGELISTA, D.N.I. N° 8.033.728, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 3, DEL PLAN FO.NA.VI. IV, DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 14/1980-00003-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES TENDIENTES AL PAGO

INTEGRO DEL CREDITO DEBIDO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3678 a 3680

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 2709/2017–00167–IPAV, notifica por la presente a la Señora Gilda Pamela FLORES, D.N.I. N° 28.544.806, que en los autos caratulados: **"CASA N° 167 – ZONA "B1" – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – "TECHO DIGNO 2015"- LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR: FLORES, GILDA PAMELA – M.I. N° 28.544.806"** , se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 311/2025- IPAV – de fecha 9 de Abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Gilda Pamela FLORES, D.N.I. N° 28.544.806, en relación a la vivienda N° 167, construida mediante el Plan Federal Techo Digno – Zona B1 de la ciudad de General Pico ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 24B, Parcela 17, Partida N° 795366, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago, mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2° : Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3678 a 3680

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA VANESA CAROLINA MORENO D.N.I. N° 30.727.763 A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº Nº 1809 DEL PLAN PLURIANUAL 3° ETAPA – AÑO 2012 ZONA U DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 85/2012-01809-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3678 a 3680

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MARIANA MARCELA ECHAVES, D.N.I. N° 32.803.748, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES, DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE, LA VIVIENDA N° 4, DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDS – RECONVERSION 2010, DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 28/2011-00004-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA

INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3679 a 3681

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA IRMA BEATRIZ MALDONADO, D.N.I. N° 21.386.030, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 8, DEL PLAN FO.NA.VI. XXXIII, DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LE INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA Y EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 112/1990-00008-IPAV Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3679 a 3681

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 372/1996–0189–IPAV, notifica por la presente al Señor Néstor Darío FREIGEDO, D.N.I. N° 23.081.186, que en los autos caratulados: **“CASA N° 189 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 26 – 2° ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR: FREIGEDO, NESTOR DARIO”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 213/2025-IPAV – de fecha 18 de Marzo de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Néstor Darío FREIGEDO, D.N.I. N° 23.081.186 y Sonia Margarita MENENDEZ, D.N.I. N° 20.428.808, en relación a la vivienda N° 189, construida mediante el Plan 5000 – Zona 26 de la ciudad de General Pico ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción V, Radio h, Manzana 49, Parcela 9, Partida N° 734068, por las causales de falta de pago y falta de ocupación efectiva y permanente, mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución 303/99 de fecha 10 de junio a favor del señor Néstor Darío FREIGEDO, D.N.I. N° 23.081.186 en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente.- Artículo 3.-°Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 4°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3679 a 3681

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ESCUDERO, M.I. N° 7.358.118, SIENDO TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA N° 7 DEL PLAN

FO.NA.VI. XX, DE LA LOCALIDAD DE TELEN, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACION DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LE INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION. PRESENTE LA DOCUMENTACION CORRESPONDEINTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASI REGULARICE LA SITUACION DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 387/1996-00908-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3679 a 3681

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR FELIPE MARTINEZ, M.I. N° 3.865.925, SIENDO TITULAR DE LA VIVIENDA N° 8, PERTENECIENTE AL PLAN FO.NA.VI. XXXII, DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LE INTIMA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 80/1988-00008-IPAV Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3679 a 3681

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES SEÑORES DARIO ARIEL ALFONSO, D.N.I. N° 24.533.040 Y LAURA ALEJANDRA MARIETTI, D.N.I. N° 23.186.552, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE, LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 608 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS “M2”, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO, FRENTE A ESTAS IRREGULARIDADES DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 14/2007-00608-IPAV. ASÍ MISMO, SE LES INTIMA A QUE REGULARICEN LA FALTA DE PAGO Y OCUPACION, EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3679 a 3681

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MONICA BEATRIZ BINSOU, D.N.I. N° 28.788.830, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES, DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE, LA VIVIENDA N° 36, DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012, DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 216/2015-00036-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3679 a 3681

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA KARINA CELIA RAQUEL RAFAEL, D.N.I. N° 24.332.024, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA PLAN FO.NA.VI. 5000 - ZONA 19 – 2° ETAPA – DE SANTA ROSA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 121/98-00443-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3679 a 3681

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES ANTONIO VAZQUEZ, D.N.I. N° 7.340.279 Y ELENA MARIA BRUNO, D.N.I. N° 2.519.850, TITULARES DE LA VIVIENDA N° 52 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII – CAT.T.M DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACION DE LA VIVIENDA. ASI MISMO SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, PRESENTEN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA MISMA, COMO ASÍ REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 476/1991-00052-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3680 a 3682

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 848/1984-20101-IPAV, notifica al Señor Carlos Alberto ZARELLI L.E. N° 7.664.861, que en los autos caratulados: **"TIRA 20 –DPTO 101– FO.NA.VI. V –RIO ATUEL– CIUDAD: SANTA ROSA –TITULAR ORIGINAL: ZARELLI CARLOS ALBERTO– DNI N° 7.666.861-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 589/25-IPAV con fecha 4 de junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 31/85 a favor del señor Carlos Alberto ZARELLI – L.E. N° 7.664.861, respecto a la vivienda identificada como Tira 20 – Departamento N° 101, perteneciente al Plan FO.NA.VI. V, de la Ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio 1, Quinta 7, Parcela 4, Subparcela 240, Partida N° 699227; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocada en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3680 a 3682

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 400/1985– 00026–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos del Sr. Raúl Horacio MANA, D.N.I. N° 8.367.187, que en los autos caratulados: **"CASA N° 26 – PLAN FO.NA.VI. XII - LOCALIDAD: BERNARDO LARROUDE – L.P. - TITULAR ORIGINAL: RAUL HORACIO MANA – D.N.I. N° 8.367.187"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 471/2025-IPAV – de fecha 15 de Mayo de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N ° 192/86 de fecha 16 de junio de 1986 a favor del señor Raúl Horacio MANA, D.N.I. N° 8.367.187, en relación a la vivienda N° 26, ubicada catastralmente en Ejido 013, Circunscripción II, Radio f, Manzana 75A, Parcela 7, Partida N° 702095, por la exclusiva causal de falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3680 a 3682

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES LUCRECIA PAMELA GATICA, D.N.I. N° 32.971.910 Y LUIS EZEQUIEL DAGNINO, D.N.I. N° 31.465.817, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN, POR ESCRITO, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 32 – PLAN PLURINUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RECONVERSION DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 59/2009-00032-IPAV. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3680 a 3682

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 025/25 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00437, Conductor: FAROTTO, Damian Federico. Propietario: LAMBERTUCCI, Enzo."**, notifica al Señor FAROTTO DAMIAN FEDERICO, DNI N° 38.670.848, conductor de la maquinaria agrícola Dominio N° CPD63, y al Señor ENZO LAMBERTUCCI, DNI N° 30.715.205, como propietario de la maquinaria agrícola dominio CPD63 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 14 de noviembre de 2024, a las 08:00 hs, en ruta Provincial N° 2, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 437, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de junio de 2025.

B.O. 3679 a 3681

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 026/25 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00438, Conductor: DUARTE, Eduardo Fabian. Propietario: LAMBERTUCCI, Enzo."**, notifica a la Señora DAIANA MARIANA SALVADOR, DNI N° 31.051.479, propietaria del vehículo dominio CPX206 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 14 de noviembre de 2024, a las 08:00 hs, en ruta Provincial N° 2, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 438, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento

de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de junio de 2025.

B.O. 3679 a 3681

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 206/25 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 0053, Conductor: URIZAR ROSSI, Baltazar y Propietario: MAIDANA, Adan."**, notifica al Señor ADAN MAIDANA, DNI N° 05.091.390, propietario del vehículo dominio AC752TK (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 22 de ABRIL de 2025, a las 10:15 hs, en ruta Provincial N° 1, Acceso Macachín, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 53, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito

bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de junio de 2025.

B.O. 3679 a 3681

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 213/25 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00449, Conductor: FIGUEROA, Marcelo Fabian. Propietario: FEDERAL TRUCKER S.A."**, notifica a la Firma FEDERAL TRUCKER S.A., CUIT N° 30-70865897-5, propietaria de los dominios N° JWI740 y KZE890, y a la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., CUIT N° 30-64140555-4 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 22 de abril de 2025, a las 23:45 hs, en ruta Provincial N° 14, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se procedió a realizar el Acta de Contravención N° 449, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, circular con exceso en sus dimensiones (Largo 1.60m) y circular en horario nocturno los vehículos no autorizados a hacerlo, conducta que resulta violatoria del Art. 53, 56 y 62, de la Ley Nacional 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, III y VII sancionan con 1060 U.F., equivalente a 1060 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de junio de 2025.

B.O. 3679 a 3681

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 467/21 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4.016, Conductor: Javier Alberto CORVALAN. Propietario: Edgardo Darío ZABALEGUI."**, notifica al Señor EDGARDO DARIO ZABALEGUI, DNI N° 16.681.334 propietario de los dominios WIC639 y DTZ764 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 10 de agosto de 2021, en ruta

Provincial N° 18, La Pampa, 12:25 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.016, por circular los vehículos excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (3.000 kg), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V, sancionan con 571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de junio de 2025.

B.O. 3679 a 3681

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº494/23 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 01, Conductor: Franco Javier MORENO. Propietario: AGROPULVERIZACIONES TERRESTRES S.R.L."**, notifica al Señor FRANCO JAVIER MORENO, DNI N° 30.707.956, conductor de la maquinaria agrícola, y a la firma AGROPULVERZACIONES TERRESTRES S.R.L., CUIT N° 30-71195826-2, en carácter de firma propietaria del dominio EPS51, que se ha dictado Resolución N° 304/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 29 de abril de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 494/23 Acta de Contravención Nº 000001, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola dominio EPS51, por transitar sin el permiso habilitante extendido por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, en infracción al Art. N° 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Señor FRANCO JAVIER MORENO, DNI N° 30.707.956, conductor de la maquinaria agrícola, y a la firma AGROPULVERZACIONES TERRESTRES S.R.L., CUIT N° 30-71195826-2, en carácter de firma propietaria." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 – Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. DPV N° 411/22 – Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res.

411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… DADA: En la sesión Nº 2.017, del viernes 25 de abril de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 06 de junio de 2025.

B.O. 3679 a 3681

AVISOS JUDICIALES

Legajo Nº139522, **caratulado: "PERIGA RICARDO HORACIO (DAM) S/ HURTO”**

Santa Rosa, 19 de mayo de 2025 De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Dr. Facundo Emanuel BON DERGHAM, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, respecto de Luciano Hernán VALLEJO, DNI Nº 39.700.905 y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 282 del C.P.P., se notifica a las partes, en los términos del Art. 283 del C.P.P., por el plazo de tres días. " Fdo. Carlos René ORDAS, Juez de Control.

B.O. 3679 – 3680

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 2, de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana Isabel. CUARZO, -Jueza-, Dra. Silvina Daniela BARTH – Secretaria, comunica en autos **“MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/VINIEGRA MANUEL ADRIAN Y OTRO s/ APREMIO” , Expte. Nº 130366**, que el Martillero Sergio Ángel MARTÍN, Col. nº 342, con domicilio en Moreno nº 327, correo electrónico sergioangelmartin@yahoo.com.ar, teléfono celular 2954-666061, subastará desde el día 04 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. al día 11 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, el siguiente inmueble: Ubicado de la ciudad de Santa Rosa sobre calle L. KING nº1104 Dpt. 3, cuya NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047, Cir. III, Rad. a, Mz.. 27, Parc. 8, Unidad Funcional 4- PARTIDA Nº 763773. - BASE: $ 17.000.000 y con un monto incremental inicial de $5.000.000.- hasta alcanzar la suma de $40.000.000 continuando y por último con ofertas de $1.000.000.- hasta la finalización de la subasta. Asimismo, en atención a lo dispuesto por Acuerdo 3941, déjase constancia que el adjudicatario abonará el 20% de seña y a cuenta de precio con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 conf. Ac. 3941 r.STJ) dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HABILES de finalizado el remate y el 80% restante del precio mediante transferencia a la cuenta del presente expediente s, Nº de Cuenta: 26933685, CBU: 0930300120400269336856, CUIT Cuentas Judiciales: 30-99919610-8 dentro de los cinco días hábiles de aprobado el mismo (art. 26 Reglamento Ac. 3830 r.STJ).- DEUDA: inmobiliario $4.941,43 al 15/05/25, Municipales $998.679,03 al 15/05/25. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra Ocupado por la Sra. María Otilia PEREZ FUENTES, consta de Mono ambiente, dividido con dunlop (pieza y comedor), con cocina, baño y patio interno. Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión, como así tampoco se admitirá la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que posea el inmueble a subastar, estarán a cargo de la persona que resulte adquirente del mismo a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). La toma de posesión se ordenará al abonarse la totalidad del precio, y deberá materializarse dentro del plazo de diez días de ordenada. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador en su totalidad. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. REVISAR:

Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días el diario El Diario o diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Verónica Alejandra FERNANDEZ, Dra. Aldana Belén VIGLIANCO, con domicilio en Avenida San Martin nº50. Santa Rosa, La Pampa, 11 de Junio del 2025. BARTH Silvina Daniela, Secretaria.

B.O. 3680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"MENZA JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89354)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Jose MENZA, DNIM 7.338.954, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 12 de junio de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Jose MENZA, DNIM 7.338.954 (acta de defunción en act. 3498630).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Paula Rosa COMA , con domicilio constituido en calle 122 Nº 487- Dpto. 1 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 12 de junio de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ARANA CARMEN ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 89208/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Esther ARANA (DNI F 2.426.862) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de junio de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 29 de abril de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 3482980), ábrese el proceso sucesorio de Carmen Esther ARANA (DNI F 2.426.862).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Esther ARANA , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Diana Yanet MENDICOA, con domicilio legal en la calle 27 N° 1045 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 5 de junio de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LEZCANO OLGA**

ANGELA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89513) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes los causantes RAUL LAZO DU Nº4.229.895 y de OLGA ANGELA LEZCANO DU Nº239.554, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 09 de junio de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Abel Aníbal CAMPO, con domicilio constituido en calle 11 Nº 181 (oeste) de General Pico, (L. P.). Secretaría, 10 de junio de 2025.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretario Dr. Esteban FORATIERI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, Avenida Uruguay nº1097, Edificio Fueros.- Sector Civil.- 1 piso, bloque de escalera N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en el expediente: **"REGIART ALBERTO OMAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte N° 181049)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Alberto Omar REGIART, DNI Nº 10.614.943 fecha de Defunción: 24 de julio de 2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Rocío L. Domínguez con domicilio legal sito en calle Victoria 601 de la ciudad de Santa Rosa, LP. Santa Rosa, 12 de Junio de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"FUHR ADOLFO RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Causa N° 24014**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a los herederos y acreedores de Adolfo Ricardo FUHR (D.N.I. Nº 10.193.096), a fin de que se presenten a estar a derecho y tomar la intervención que por ley corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 11 de junio de 2025. A la actuación Nº 3547070: (...). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, domicilio legal: San Martin N° 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 11 de junio de 2025. Fdo. Dr. Jesica UGARTEMENDIA, Secretaria.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, secretaria Rosana FRENCIA, en expediente: **"BELTRAMO VERONICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 181345)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Veronica Soledad BELTRAMO, DNI Nº 29.156.146 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Se publica edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos S. BERNARDI y Abel Arnaldo

ARGÜELLO, Comisario Valerga Nº 92, Santa Rosa (L.P.). 11 de junio de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3680

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE - Secretaria Sustituta- en autos **"AGUILERA MARCELO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO'' (Expte. Nº 24297)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Miguel AGUILERA (D.N.I. Nº 21.638.195). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 02 de junio de 2025.- (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILERA MARCELO MIGUEL, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dr. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ; domicilio, Garibaldi 724, General Acha (L.P). Secretaría, 9 de junio de 2025.- Dra Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa (LP), Primer piso, Bloque de Escaleras N° 1, Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE -Juez, en expediente: **"MARTIN ROSANA ALEJANDRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 181979**, cita a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosana Alejandra MARTIN (DNI: 18.427.900, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de: Rosana Alejandra MARTIN, DNI Nº 18.427.900, Estado Civil: Casada, Fecha de Defunción: 19 de abril de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)". Profesional interviniente: M. Sol RODRIGUEZ y F.H. y Lucia HEREDIA, Av. Luro 470, Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 13 de junio de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, en expediente: **"DELGADO, Delia Etelvina s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 181447)**, declara abierto el proceso sucesorio de Delia Etelvina DELGADO DNI: 5.805.801, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 11 de junio de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3680

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE (Secretaria Sustituta), de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodriguez Nº828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **DUKART LUIS y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. NºV-18663/19** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de don LUIS DUKART ó DUKARDT, LE Nº1.583.322 y de doña ALBINA WAIMANN ó WAIMANN KRIGER, LC Nº9.875.695, a fin de que comparezcan en autos.- " General Acha, 26 de mayo de 2025.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial-" Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi Nº724 de General Acha. Secretaría, 27 de mayo de 2025.- Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"GONELLA MIGUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 89700/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel GONELLA (LE 1.564.075) y de Victorina RUBIO (LC 9.864.442) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de junio de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 20 de enero de1997 y el 11 de noviembre de 2014 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3537682), ábrese el proceso sucesorio de Miguel GONELLA (LE 1.564.075) y de Victorina RUBIO (LC 9.864.442).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel GONELLA y de Victorina RUBIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Edgardo Arturo FRESCO y Juan Facundo ABDO, con domicilio legal en la calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 11 de junio de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GALLO DANIEL ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89422)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del Daniel Antonio GALLO DU 11.777.756, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico,09 de junio de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Caludio Alejandro Fuentes Mirasson, con domicilio constituido en calle 8 Nº 159 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 09 de junio de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3680

La Oficina de Gestion Comun - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil - Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1- Módulo D; intervienen el Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez- y la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, en expediente: **"LAURNAGARAY MARTIN IGNACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 181904**, cita y emplaza mediante publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín Ignacio LAURNAGARAY, DNI Nº 12.608.592, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 11 de junio de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en la ciudad de Santa Rosa, con asiento calle Av. Uruguay Nº 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - 1° Piso, Dra. Susana E. FERNANDEZ Jueza, en expediente: **"ROSA, OSCAR ANIBAL S/ SUCESION AB- INTESTATO"- Expte. Nº181.733** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Anibal ROSA (D.N.I. Nº 7.369.148), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Oscar Anibal ROSA, (DNI Nº 7.369.148), Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción 11/03/2023. Se dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). . (...) Fdo.: Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza" Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- 13 de junio de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ROMANI JOSE LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 89082/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis ROMANI (DNI M 7.617.504) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de junio de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 25 de juni. de 2006 (partida de defunción obrante en actuación n° 3495481), ábrese el proceso sucesorio de José Luis ROMANI (DNI M 7.617.504).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis ROMANI , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. María Otilia PEREZ FUENTES, con domicilio legal en la calle 302 N° 1645 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de junio de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3680

La Oficina de Gestion Comun - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil - Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1- Módulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez 3, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario-, en expediente: **"TOANE ALBERTO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 181879**, cita y emplaza mediante edicto por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Oscar TOANE, DNI Nº 8.367.485, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 03 de junio de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, en el **Expte. N° 181216, "WITT SILVIA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**; jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Rosana FRENCIA, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Graciela WITT, DNI: 16.618.159, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada Ana Luz Portaluppi, Dr. J. Calegaris N°105, Santa Rosa- La Pampa. Secretaría, 13 de junio de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"LAVINI ROBERTO ORESTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89496)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Roberto Oreste LAVINI D.N.I.14.899.725, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 13 de junio de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de ROBERTO ORESTE LAVINI, D.N.I.14.899.725 (acta de defunción en act.3515241).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA , con domicilio constituido en calle 11 Nº 181 (O) de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 17 de junio de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1- Primer Piso - Modulo D; Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza, Dr. Esteban FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Hector KUBARYK (DNI Nº 7.351.763) según resolución en el expediente: **KUBARYK HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 182239)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet Victoria 410.- Santa Rosa, 17 de junio de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS -Juez interviniente-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria interviniente-, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras nº 1, en el expediente: **"PINTO MARIA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 180.596)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María PINTO, DNI 9.879.886, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 19 de Mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Sito: Av. Uruguay Nº 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras Nº1, Rubén Darío CAPDEVILLE- Juez, en expediente: **"SARMIENTO UHALDE Eusebia y CARTA Francisco Miguel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 181861**: cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eusebia SARMIENTO UHALDE (DNI N° F 9.860.675) y Francisco Miguel CARTA (DNI Nº 93.868.800), para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (2340 CCCN) - Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón Nº 62 P.A., Santa Rosa (L.P).-, 17 de Junio de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3680

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay N° 1097- Centro Judicial- Fuero Civil - Bloque de escaleras N° 1, interviene Dra. Susana E. Fernández - Jueza, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, en el expediente **"VALENZUELA, EMMA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO" N° 181870**- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VALENZUELA, EMMA TERESA, DNI:2.293.066 , para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FEITO, Manuel Salvador, domicilio: Quintana Nº 399 de la ciudad de Santa Rosa. Publicar por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), de Junio de 2025.

B.O. 3680

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PAMPA GANADERA S.R.L.

Cesión de cuotas sociales. Se comunica que por instrumento privado de fecha 30 de Octubre del año 2024, en "Pampa Ganadera S.R.L.", inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 08 de Mayo de 2023, según Resolución Número 271/23, Expediente Número 98/23, cuyo domicilio legal es en Calle 101 N°908 ha producido la siguiente cesión de cuotas sociales y cambio de socio: 1) El Sr. Victor Ezequiel PASTORE, DNI N°: 31.042.774, argentino, soltero, de 39 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en la Calle Tomkinson N°495 de la localidad de Intendente Alvear, cede la cantidad de 50 cuotas sociales pertenecientes a la sociedad "PAMPA GANADERA S.R.L.", de pesos mil cuatrocientos ($1400) de valor nominal cada una que representan pesos Setenta Mil ($70.000) a favor de la Sra. Maria Lis SANTOS, DNI N°: 20.619.329, argentina, casada, de 55 años de edad, de profesión jubilada docente, con domicilio en calle 39 N°1616, de la localidad de General Pico. Como consecuencia de la cesión de cuotas el artículo cuarto del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "- 04.- CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000) dividido en CIEN (100) cuotas de pesos MIL CUATROCIENTOS ($1400) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Alanis, Ariel Ignacio la cantidad de Cincuenta (50) cuotas por un valor total de pesos SETENTA MIL ($70.000) y la Sra. SANTOS, Maria Lis la cantidad de Cincuenta (50) cuotas por un valor total de pesos SETENTA MIL ($70.000); integradas totalmente en dinero en efectivo.". General Pico, La Pampa, 11 de JUnio del año 2025.

B.O. 3680

MÉDANO AZUL S.R.L

En la reunión de socios de Médano Azul S.R.L con domicilio en Guatraché N° 2955 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 4 de Julio 2013 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2013 Folio Nº 100/112 según la Resolución Nº 0226/13 de fecha 4 de Julio de 2013, expediente 3156/2011; celebrada en la ciudad de Santa Rosa a los 23 días del mes de abril de 2025, Acta Nº 14 transcripta en el folio Nº 15-16 del libro de Actas rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 13 Mayo de 2014, ha sido designado Socio Gerente: Matta, Eduardo Clemente, DNI 16.093.285 por el término de tres ejercicios venciendo su mandato el día 31/12/2027. CPN/LE Carlos E. Pérez Poveda.

B.O. 3680

EL SUEÑO S.A

EL SUEÑO S.A., con domicilio en Quintana 453 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 04/05/2006, Libro Sociedades, Tomo II, Folios 213/222, Nº6, hace saber que por resolución de Asamblea Ordinaria Unánime Nº 15 del 31/08/2022 y Acta del Directorio Nº 16 del 25/08/2022, resultaron electos para integrar el Directorio de la sociedad con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 30/04/2025 los siguientes miembros: Titular: Presidente: Roberto José CENIZO, D.N.I. Nº 11.462.137. Director Suplente: Sebastián CENIZO ANDRADA, D.N.I. Nº 30.727.021. EL DIRECTORIO.

B.O. 3680

CHAPALOGISTIC S.R.L.

AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CAMBIO DE GERENCIA Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

En la ciudad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, por instrumento privado del día 14 de Marzo de 2025, se reúnen en la sede social de la empresa CHAPALOGISTIC SRL Inscripta en el RPC con fecha 14/08/2020, Libro Sociedades Tomo V/20, Folio 111/121, Res. 286/2020 Expte. 934/20, los socios RICARDO MARTÍN SUAREZ, DNI 28.837.363 CUIT 23-28837363-9 nacido el 15/09/1981, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Calle 9 de Julio Nº 323, Intendente Alvear, La Pampa, La Pampa y TOMAS FERNANDEZ, DNI 36.285.276, CUIT: 20-36285276-6 argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 11/07/1992 domiciliado en calle General Roca Nº 551, Intendente Alvear, en adelante LOS CEDENTES, por una parte; HEBERT ENRIQUE CORTINA, DNI 37.686.696, CUIT: 20-37686696-4 argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 31/01/1995 domiciliado en calle Facundo Larrosa Nº 430, Banderaló Buenos Aires; y MILAGROS ANTONELLA HERRERA, DNI 39.672.116 CUIL 27-39672116-9 nacida el 29/12/1995, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, estado civil soltera, domiciliada en Facundo Larrosa S/N, Banderaló Buenos Aires en adelante LOS CESIONARIOS, por la otra parte, quienes son poseedores del total de las cuotas sociales que conforma el capital de la sociedad, para manifestar y aprobar por unanimidad el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la Cesión de Cuotas realizada por instrumento privado de fecha 14/03/2025. En la que Martin Suarez y Tomas Fernández venden cada uno sus 150 cuotas sociales que conforman las 300 cuotas sociales que equivalen al 100% del Capital Social. Los Cesionarios con Hebert Cortina quien adquiere 75 cuotas sociales y Milagros Herrera 225 cuotas, todas de valor nominal unitario $1.000.

2) Aprobación de Cambio de Sede Social: La nueva sede social será Calle Saavedra N° 953 de Intendente Alvear, La Pampa

3) Aprobación de Cambio de Gerencia: Se aprueba la renuncia de Martín Suarez y se aprueba como nueva Socia-Gerente a Milagros Herrera DNI 39.672.116 por tiempo indeterminado y hasta que se decida su reemplazo por Reunión de Socios.

4) Modificación Contractual de las siguientes clausulas como sigue:

"QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) dividido en trescientas cuotas sociales (300) de pesos mil ($1.000) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: HEBERT ENRIQUE CORTINA, DNI 37.686.696, CUIT: 20-37686696-4 suscribe setenta y cinco cuotas (75) y, MILAGROS ANTONELLA HERRERA, DNI 39.672.116 CUIL 27-39672116-9 suscribe doscientos veinticinco cuotas (225). El capital social se encuentra íntegramente suscripto e integrado"

B.O. 3680

AMIELAR ARGENTINA S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD AMIELAR ARGENTINA S.R.L.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de Mayo de 2025.- DATOS DE LOS SOCIOS: TOSSO, PABLO ANDRES, DNI: 33.201.740, CUIT: 20-33201740-4 de nacionalidad argentino, profesión apicultor, estado civil soltero, fecha de nacimiento 22 de junio de 1988, edad 36 años, con domicilio en calle 9 de julio 274, provincia de La Pampa; TOSSO, MARIANELA, DNI: 34.399.017, CUIT 27-34399017-6, de nacionalidad argentina, profesión contadora, estado civil soltera, fecha de nacimiento 22 de septiembre de 1989, edad 35 años, con domicilio en calle 9 de julio 274, Arata, La Pampa; y TOSSO,

MACARENA, DNI: 37.176.907, CUIT: 27-37176907-8, de nacionalidad argentina, profesión docente, estado civil soltera, fecha de nacimiento 19 de agosto de 1993, edad 31 años, con domicilio en calle 9 de julio 274 de la localidad de Arata, La Pampa; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- DENOMINACIÓN: AMIELAR ARGENTINA S.R.L..- DOMICILIO: Calle Italia sin número, intersección con calle Trucco de la localidad de Arata, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la extracción, fraccionamiento, envasado, comercialización y exportación de miel y productos apícolas, incluyendo productos compuestos o derivados. Asimismo, podrá dedicarse a la producción, cría, procesamiento, industrialización, transformación, comercialización, importación y exportación de insectos comestibles y sus derivados. También podrá dedicarse a la cría, selección, mejoramiento genético y comercialización de abejas reina y núcleos. Además, podrá elaborar productos alimenticios saludables, nutracéuticos, cosméticos, terapéuticos y medicamentos a base de miel y derivados. Se incluye la explotación de cafeterías, casas de té y restaurantes temáticos; visitas guiadas educativas, turismo rural y servicios de hospedaje vinculados a la experiencia "Aires de Colmena". Podrá otorgar franquicias, licencias y vender productos en locales propios o asociados, ferias y canales digitales. Queda facultada para toda actividad lícita conexa y participar en otras sociedades con objeto complementario.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: el capital social se fija en la suma de $8.000.000 (ocho millones de pesos), dividido en ocho mil cuotas partes de mil pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Marianela Tosso suscribe cuatro mil ciento sesenta (4.160) cuotas por el valor de pesos cuatro millones ciento sesenta mil ($4.160.000), e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo el cual asciende a pesos un millón cuarenta mil ($1.040.000); Pablo Andrés Tosso suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas por el valor de pesos dos millones cuatrocientos mil ($2.400.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo cuyo monto es de pesos seiscientos mil ($ 600.000); y Macarena Tosso suscribe un total de mil cuatrocientos cuarenta (1.440) cuotas sociales por el valor de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ($1.440.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo: pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se designa como socio- gerente titular a Marianela Tosso, DNI 34.399.017. La socia gerente acepta el cargo en el que se la ha propuesto, declarando no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en el artículo 157 de la Ley 19950 y sus modificatorias. - FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

B.O. 3680

ACERINT S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 16 de Mayo de 2025. 1.- Fabio Ignacio CAPDEVILA, edad 32 años, soltero, argentino, empresario, calle General Acha Nº 892, Catriló, Provincia de La Pampa, DNI Nº 36.313.038, CUIT 20-36313038-1; y María Cristina FERRADAS, edad 50 años, viuda, argentina, empresaria, calle General Acha Nº 892, Catriló, Provincia de La Pampa, DNI Nº 23.870.529, CUIT 27-23870529-6. 2.- "ACERINT S.A.S". 3.- Pasaje Los Ferroviarios Nº 606, localidad de Catriló, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 20.000.000, representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Fabio Ignacio CAPDEVILA: 19.000 acciones; María Cristina FERRADAS: 1.000 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Fabio Ignacio CAPDEVILA con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado; Administrador suplente: María Cristina FERRADAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de Abril de cada año.

B.O. 3680

SAMPAOLI Y GARCIA S.R.L.

Por intermedio de la presente, informamos a Uds. que por resolución de la Gerencia del día 11 de junio de 2025 se convoca a Reunión de Socios para el día 30 de junio de 2025 en el domicilio de la sede social, sito en Calle 107 Nº 1124 de General Pico, La Pampa, a las 9 horas en primera convocatoria y de no haber quórum, una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 2) Aprobación de la gestión de la Gerencia. 3) Consideración de los honorarios de la Gerencia. 4) Destino del Resultado a distribuir.
Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente. La Gerencia.
LEONARDO SERGIO GARCIA, Socio – Gerente - ANA V. GARCIA SAMPAOLI, Socia – Gerente

B.O. 3680

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA

Santa Rosa, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 37 bis de los estatutos Sociales Vigente, la Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Santa Rosa por acta de fecha 09/06/2025 convoca a Asamblea General Ordinaria a las 17:00 Hs el día 25/07/2025 a realizarse en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Villegas N°760, Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura del Congreso
2) Lectura del acta anterior de Asamblea
3) Tratamiento de la memoria del periodo 2024
4) Tratamiento de los estados contables correspondiente a los ejercicios entre el 01/01/2024 al 31/12/2024
5) Elección de dos socios para firmar el Acta correspondiente
6) Cierre del Congreso.

NOTA. LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ A LA HORA FIJADA PRECEDENTEMENTE, DE NO REUNIR EL QUÓRUM ESTABLECIDO, LA MISMA TENDRÁ LUGAR UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA CON LOS ASOCIADOS PRESENTES.

ALVAREZ AIDA C., Secretaria - MAINETTI RICARDO, Presidente.

B.O. 3680

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA

General Pico, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 20) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 14 de Julio 2025 a las 16 horas, en el salón de nuestra sede social, calle 19 Nº 505 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-
2º) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
3º) MOTIVO DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO.-
4º) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS, E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.-
5º) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA CONSTITUIR LA JUNTA ESCRUTADORA.-
6º) RENOVACIÓN PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA: ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORESO, 2° VOCAL TITULAR, 4° VOCAL TITULAR, 2° VOCAL SUPLENTE, 4° VOCAL SUPLENTE. REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.-

NOTA: a los efectos de oficializar listas de los miembros del consejo directivo, se recibirán hasta las 12 horas del día 7 de Julio de 2025 en la sede de la entidad sita en calle 19 Nº 505 de esta ciudad.-

La documentación relativa a la Asamblea se encuentra a disposición de los afiliados en la sede.-

ART. 28 DEL ESTATUTO SOCIAL: “Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto”.

La Comisión Directiva.

B.O. 3680

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 14 de Julio de 2025 a las 16:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 16:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de Convocatoria
2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al período 2024 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al mismo período.

ADRIANA GARRO, Secretaria - RAUL CALMELS, Presidente.

B.O. 3680

ASOCIACION CIVIL CAZADORES CON JAURIA A PURO DOGO Y CUCHILLO

Santa Rosa, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Civil Cazadores con Jauria A Puro Dogo y Cuchillo a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Miercoles 25 Junio de 2.025 a las 20.30hs en el domicilio de RIO V 1740 de SANTA ROSA, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024 .
3) Renovacion de la Comision Directiva y Comision Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
4) Cuota Social para el año 2025/6.

La Comisión Directiva.

Silvana Duckardt, Presidente - Mariano Baron, Secretario.

B.O. 3680

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE

General Pico, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A REALIZARSE EN FECHA 08 DE JULIO DE 2025
De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57º, 58º y 59º del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA" que se llevará a cabo en fecha 08/07/2025 a las 20:00 hs. en primera citación, a realizarse en nuestra Secretaria (Estadio), sito en Avda. San Martín Nº 67 (Norte) para tratar la siguiente:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura del Acta anterior.
b) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68º).-
c) Tratamiento de contrato de locación por un plazo de 20 años respecto de un espacio de aproximadamente 120 mts.2 y dentro del inmueble propiedad del club sito Av. San Martin esquina 103, de esta ciudad y sus condiciones.
*DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62º) "No pudiendo tener lugar las asambleas en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurran después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".
La Comisión Directiva.

B.O. 3680

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BARRANCA

Santa Rosa, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo La Barranca" convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 11 de julio de 2025 a las 19:00 horas en su sede social, sito en calle Muñoz N° 150 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA
1) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
2) Determinación de la cuota social.
La Comisión Directiva.

B.O. 3680

LARROUDÉ FOOT BALL CLUB

Bernardo Larroudé, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Bernardo Larroudé, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa, a los doce (12) días del mes de Junio de 2025 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de fijar la fecha para la realización de la Asamblea Ordinaria de los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
La misma tendrá lugar el próximo 11 de Julio del corriente año a partir de las 19:30 hs en el salón de la Sede Social, cito en Avenida Sarmiento N° 115 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memorias, Inventarios y Balances correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Fijar el valor de la cuota social para el año 2025
5. Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Además, se deja constancia que según el Artículo 44° del Estatuto social: Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después con cualquier número.
César Alberto Iglesias, Presidente – Damiana Maricel Suárez, Secretaria.

B.O. 3680

BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ

Bernardo Larroudé, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil denominada BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ en cumplimiento con las disposiciones estatutarias y legales vigente convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día de de 2025, a las 19 horas en el edificio de la Biblioteca, sito en Pte Illia 198, de la localidad de Bernardo Larroudé, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.

B.O. 3680

ASOCIACIÓN CLUB SPORTIVO DORILA

Dorila, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 07 de Julio de 2025 a las 20:00 horas en la sede social sito en calle Malvinas Argentinas N° 145 de la localidad de Dorila, para considerar el ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2024, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2024.
La Comisión Directiva.

B.O. 3680

CLUB INDEPENDIENTE DE DOBLAS

Doblas, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva del Club Independiente de Doblas convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día Miércoles 16 de Julio de 2025 a las 20:30 horas en la sede del club, sito Sgto. Cabral S/N a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y la secretaria.
2) Consideración del valor de la cuota social.
3) Consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial y cuadro de recursos y gastos, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 15/03/2025 (Ej. 65)
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos: VICE-PRESIDENTE en reemplazo del Sr. Magallanes, Walter Saúl; PRO-SECRETARIA en reemplazo de la Srta. Seisdedos, Micaela; PRO-TESORERO en reemplazo del la Sr. Fernández, Mauricio; VOCAL TITULAR 2 en reemplazo del Sr. Gehl, Pablo Ricardo; VOCAL TITULAR 4 en reemplazo de la Srta. Corcuera, Rosana; VOCAL SUPLENTE 2 en reemplazo de la Srta. Fernández, María Alejandra. TRES (3) REVISORES DE CUENTAS en reemplazo de los Srs. Gehl, Arturo Daniel y Etcheverry, Néstor; y la Srta. Cocco Fiama.

B.O. 3680

ASOCIACIÓN SIMPLE PAMPEANA DE TAEKWONDO-CHON-WTF

Santa Rosa, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público " Asociación Simple Pampeana de Taekwondo-Chon-WTF", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria , a llevarse a cabo el día 26 de Junio 2025 a las 20:00 hs. en la calle Juan Carlos Tierno N° 277 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura y aprobación del acta anterior.
2-Razones del llamado fuera de término.
3-Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre del 2023 y 31 de Diciembre 2024 ; Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado del Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de La Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
4-Elección de dos miembros para que firmen el presente Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
5- Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.
Nota: Transcurrida media hora la Asamblea se celebrará con los asociados presente
Presidente: Mayra Daniela Simouang.
Secretario: Son PongKhamtan.

B.O. 3680

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

25 de mayo, junio de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Colonia 25 de Mayo La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria el día martes 8 de julio del año 2025 a las 19:00hs, en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle General Pico y Uriburu de la localidad de 25 de Mayo (La Pampa). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Blance General, Cuadro demostrativos e Informes de la comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Renovación total de Comisión Directiva por el termino de mandatos.
4. Renovación Total de la Comisión Revisadora de Cuentas por termino de mandatos.
Claudia Mulena, Secretaria – Conrado H. Martin, Presidente.

B.O. 3680